



***Lina María Arango D**
Columnista

Coherencia cristiana y reforma tributaria

De acuerdo con el informe “Diversidad religiosa, valores y participación política en Colombia” realizado por World Vision, el 93% de la población colombiana se identifica con algún tipo de creencia religiosa y tan solo el 6% se considera atea o agnóstica. El catolicismo ha perdido terreno entre los colombianos y aunque continúa siendo el culto mayoritario con un 57%, los evangélicos o pentecostales – comúnmente conocidos como cristianos – han aumentado sistemáticamente, en especial en las comunidades más vulnerables y alejadas del país. Hoy representan un 20% de la población.

La fe, ese concepto positivo y sublime que permite a los seres humanos creer en lo que no pueden ver, aceptar lo que la ciencia no explica, tener esperanza en la existencia de un ser superior y considerar su creencia como un aspecto esencial de la vida, es un factor fundamental en el desarrollo del ser. En el cristianismo la Fe definida en la biblia es “la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve” (Hebreos 11: 1) y se basa en la obra y enseñanzas de Jesús de Nazaret, donde el amor a Dios y al prójimo, la solidaridad, la igualdad, la misericordia, la mayordomía, el compromiso con los pobres, el perdón y la no violencia son los valores fundamentales. Partiendo de esta definición, no se entienden como basados en la Fe cristiana, muchos líderes o pastores de las iglesias viven en opulencia, no declaran de donde viene sus riquezas y convierten sus espacios en fortines electorales, clientelizando la fe en un acto de irrespeto con sus practicantes. Esto sin contar que algunas iglesias han sido investigadas por lavado de activos.

La labor social y espiritual que cumplen las iglesias en el desarrollo de las comunidades, en especial las más apartadas y vulnerables no está en discusión. Sin embargo, a la hora de cumplir con los deberes ciudadanos (Pago de impuestos y rendición de cuentas), el criterio religioso no debería ser relevante para designar exenciones tributarias que actualmente le da un beneficio preferencial a los bienes de las iglesias, no pagan impuesto predial, ni industria y comercio y están en el régimen de no declarantes - no contribuyentes de impuesto de renta. Victoria Hoyos, profesora de derecho fiscal de la Universidad Externado de Colombia, mencionó en entrevista realizada por La Silla Vacía, que estas instituciones están fuera de la lupa de la DIAN y propone cambiarlas a un régimen tributario especial como lo tienen las entidades sin ánimo de lucro. Este cambio permitiría mayor transparencia y veeduría ciudadana al destino de los recursos.

El debate estará vigente por los próximos meses. Sin embargo, la reforma tributaria que se tramita en el congreso con carácter de urgencia y que descartó de entrada gravar a las iglesias va dejando en el camino sin sabores para los ciudadanos alternativos que esperaban mayor liderazgo en el gobierno sobre este tema.